pendencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Carlos Cornielle hijo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1365 que autoriza la transferencia de la suma de $17.290.38 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1365.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias den-

tro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO III
SECRETARIA DE ESTADO DE
GUERRA Y MARINA

20135	TECNICOS DEL EJERCITO:		$ 8.049.25
G20135A	Servicios Personales:	$ 8.049.25	

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,
PECUARIA Y COLONIZACION

30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:		$ 526.13
G30910A	Servicios Personales:	$ 526.13	
30907	ENSEÑANZA AGRICOLA:		$ 3.720.00
G30907A	Servicios Personales:	$ 3.720.00	

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
Y ASISTENCIA PUBLICA

31450	HOSPITAL DE AISLAMIENTO DE JAINA:		$ 880.00
G31450A	Servicios Personales:	$ 330.00	
G31450	Mantenimiento y atenciones	550.00	
		$ 880.00	
31454	HOSPITAL DE NIÑOS "RADHAMES", SANTIAGO:		$ 2.915.00
G31454A	Servicios Personales:	$ 2.915.00	

CAPITULO XI
SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO
Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1.200.00
G10525B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1.200.00	
			$ 17.290.38

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20401	AERONAUTICA MILITAR:		$ 8.049.25
G20401A	Servicios Personales:	$ 8.049.25	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 4.246.13
G10497A	Servicios Personales:	$ 746.13	
G10497B	Otros Gastos Corrientes:	3.500.00	
		$ 4.246.13	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31452	HOSPITAL "GENERAL MELENCIANO", JIMANI:		$ 330.00
G31452A	Servicios Personales:	$ 330.00	
31402	HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL", SAN FRANCISCO DE MACORIS:		$ 550.00
G31402	Mantenimiento y Atenciones:	$ 550.00	
31368	SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERAS:		$ 2.915.00
G31368A	Servicios Personales:	$ 2.915.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1.200.00
G10525F	Subvención:	$ 1.200.00	
			$ 17.290.38

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Carlos Cornielle hijo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1367 que aprueba un contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1367.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Repûblica;